SERIE II. SAN JOSE DE COSTA RICA, JULIO 25 DE 1889. Nº 23.

EL ARTESANO.

ORGANO DE LOS INTERESES DE LA "SOCIEDAD DE ARTESANOS."

BUSCAR EN LA EDUCACIÓN LA DISCIPLINA MORAL PARA QUE ELLA ENGENDRE LA LIBERTAD EN TODAS SUS FUERZAS, EN TODOS SUS ESPLENDORES, ES NUESTRO SIMBOLO, NUESTRO PROGRAMA, NUESTRA ASPIRACIÓN Y NUESTRA ESPERANZA.

« PARA UN HOMBRE DE BIEN, SER PERIODISTA ES LA PRIMERA DE LAS PROFESIONES.»

AMAMOS TANTO Á LA CLASE OBRERA, QUE Á ELLA DEDICAMOS NUESTRA CONSAGRACIÓN Y CARIÑO.

Redactor y Administrador,
ALEJO MARIN J.

CONTENIDO.
Ciencias, Literatura, Politica, Industrias, Artes, Noticias y Variedades.

Oficina numero 10, Oeste.
CALLE del SEMINARIO.

EL ARTESANO.

La restriccion de la prensa.

(Adoptado como editorial.)

La libertad individual es, no sólo una condición inherente á la naturaleza humana, sino una necesidad indispensable al desarrollo del hombre y de las sociedades. Pero esta libertad individual, natural é inmanente en el hombre, está limitada por las leyes inmutables á que obedece la materia orgánica de donde proviene; y como ella es precisamente la fuente de donde nacen la libertad social y la libertad política, estando aquella limitada por la naturaleza, por las propias condiciones de la vida del individuo, hay que aceptar que la libertad social tiene por límite las condiciones necesarias á la existencia y á la conservación del organismo social, y que la libertad política no puede ir más allá de los lindes que le marcan las leyes generales que presiden á la vida y al desarrollo progresivo de la nación.

La libertad de expresar el pensamiento humano es y será siempre una de las más grandes y gloriosas conquistas de la civilización y el más preciado de los frutos de la libertad política. Caro, carísimo ha sido su precio; pero por eso mismo sería un delirio pensar que los pueblos que por ella dieron su tranquilidad, sus intereses y su sangre, pudieran dejársela arrebatar impunemente de un día para otro; sin embargo, el grado de tal libertad debe corresponder al estado de civilización que haya alcanzado cada país.

El derecho que los hombres tienen de expresar libremente sus ideas, frecuentemente ha sido materia de rudos ataques y, lo que es más, ha tenido que luchar aún con los errores de sus más entusiastas defensores, de sus apasionados más fervientes.

Tanta amplitud han querido dar á este derecho ciertos partidarios de la libertad, que, desgraciadamente, no pocas veces se ha confundido el acto psicológico de pensar, inviolable, inocente y, por tanto, irresponsable—con el acto material de expresar el pensamiento por medio de la palabra ó la escritura, acto sujeto á responsabilidad legal, desde el momento en que se reconozca que por medio de la escritura ó palabra se puede violar el derecho individual, turbar la tranquilidad social y cometer atentados contra las prescripciones de la ley.

Que por medio de la palabra y de la prensa se pueden cometer delitos, es una verdad irrecusable. Cuántas veces una sola palabra—no ya arrebatada al tiempo por los caracteres de la escritura, sino pronunciada extinguida en el acto—ha sido suficiente para arrebatar la honra de un individuo y la honorabilidad y la virtud de un hogar! Cuántas veces la palabra desautorizada de un hombre ha sido suficiente para echar por tierra la moral y la justicia de una sociedad! Y cuántos hombres no pudiéramos citar que, en presencia de los fueros de la ley y de la magestad de su patria, han tenido valor para decir: «el Estado soy yo!»

Y como el objeto principal de todo Gobierno es dar garantías para que se respeten los derechos del ciudadano, para que se conserve inalterable la tranquilidad social y para que se acaten y cumplan los preceptos de la ley, con el objeto de llenar cumplidamente esta misión, los Gobiernos han tenido necesidad de buscar un modo justo de evitar que por medio de la palabra y de la prensa se cometan delitos.

Es por esto por lo que, con tanto ahinco, se ha buscado siempre el modo más eficaz para garantizar los fueros de la prensa y para evitar que ella, en vez de coadyuvar á fin de que se hagan efectivas la moral y la justicia, se conviertan en instrumento ciego de pasiones brutales y sirva á la causa de la inmoralidad y á la ruina del pueblo.

Si se restringe, pues, la libertad absoluta de la prensa, es precisamente con el objeto de evitar el abuso de ella, para que, de este modo, el uso legítimo de esa libertad sea efectivo y produzca todo los grandes bienes que de él puede derivar la humanidad entera.

Si se restringe, pues, la libertad absoluta de la prensa no es para atacar la libertad individual, como generalmente se cree, sino precisamente para lo contrario: para asegurar esa libertad, para hacer efectivo el derecho que consiste en el uso legítimo conveniente y necesario de que el hombre exprese libremente sus ideas.

Y ¿qué de extraño tendría que el Gobierno liberal de Costa Rica estableciera la restricción justa, reglamentada y efectiva de la prensa, cuando tal restricción está hoy establecida en las constituciones de todo los países, aún los más libres?

La Suiza misma, la gran República de Suiza, modelo de instituciones liberales, ¿no ordena en su constitución que las leyes establecerán las prevenciones y penas necesarias para reprimir y corregir los abusos que la prensa comete contra la confederación y sus autoridades? Y la Gran República Norte-Americana, y la República Argentina, y la República de Colombia, ¿no mantienen en sus legislaciones el espíritu de ese mismo principio?

Que el *escritor esté obligado á girar* dentro de la órbita de la verdad y la justicia, para que así pueda servir realmente al progreso, que la prensa lleve á la conciencia del pueblo el conocimiento de sus derechos y equilibre la acción del gobernante con la crítica sensata y desapasionada de los actos públicos, es lo que se trata de hacer al prohibir, no el uso legítimo, sino el abuso pernicioso de la libertad de imprenta.

Que el escritor, por miras interesadas y egoistas, se convierta en instrumento ciego de causas personales injustas, de ambiciones vulgares, de pasiones bastardas; que la prensa se trueque en palenque de recriminaciones personales y ponga á su servicio las afiladas armas de la maledicencia y del insulto, de la diatriba y de la injuria, de la calumnia y del sarcasmo, de la traición y del ridículo, es precisamente lo que se quiere evitar con esas medidas que prohiben los abusos de la prensa, medidas que no atacan la libertad, sino que la defienden y la garantizan; no detienen, sino guían la libertad, á fin de que realice esos halagadores, pero lejanos ideales de dicha, tras los cuales viene caminando la humanidad desde los primeros pasos de su historia.

Los abusos de la prensa cometidos por los partidarios de la libertad han hecho aún mayores males á la causa de la libertad misma que la tenaz oposición y el odio implacade sus enemigos. El odio y la oposición siempre fueron vencidos por el perdón y y por la lucha; pero aquellos funestos y constantes abusos siempre han sido una arma cortante dada por la misma escuela liberal á sus encarnizados enemigos, para que la hieran ó la maten.

Profundamente triste y desconsolador es ver que los eternos enemigos de la libertad aplaudan los lamentables errores de los partidarios de ella, y encuentren en tales errores la razón de ser de su sistema de represión *exagerada y violenta;* y más triste y doloroso aún para los defensores de la libertad es saber que los espíritus ajenos á las luchas políticas ven en tales errores, no el deplorable efecto de las pasiones humanas, sino la consecuencia lógica, el fruto natural de las doctrinas liberales.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.